



Concejo Deliberante  
de la ciudad de Ushuaia

USHUAIA,

25 SET 1992

VISTO: El Expediente N<sup>o</sup> 417/92, Letra C.D., mediante el cual se solicita una excepción al Código de Planeamiento Urbano vigente, para la vivienda ubicada en la Sección "B", Macizo 40, Parcela 9, propiedad de la señora Mónica SANDALI; y

CONSIDERANDO:

Que la ampliación propuesta no afecta mayormente el entorno urbano;

Que la obra propuesta contribuirá a elevar el nivel edilicio del sector;

Que existen antecedentes similares en la zona;

Que el informe efectuado por la Dirección de Planificación Urbana y Códigos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, se manifiesta en forma favorable;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N<sup>o</sup> 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
O R D E N A N Z A

ARTICULO 1<sup>o</sup>.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano vigente, a la obra ubicada en la Sección "B", Macizo 40, Parcela 9, propiedad de la señora Mónica SANDALI, autorizando la construcción sobre el Retiro Frontal, de acuerdo



Concejo Deliberante  
de la ciudad de Ushuaia

al Proyecto presentado oportunamente.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su  
promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 1019 192.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 16-09-92.-

C. D.
jam.
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

DECRETO DE PROMULGACION Nº: 871/92

*[Signature]*  
JULIO LINARES  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE

*[Signature]*  
ALDO J. DELRIVO  
Presidente  
Concejo Deliberante

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 25 SEP 1992

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1019/92, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano vigente, a la obra ubicada en la Sección "B", Macizo 40, Parcela 9, propiedad de la señora Mónica SANDALI, autorizando la construcción sobre el Retiro Frontal, de acuerdo al Proyecto presentado oportunamente.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1019 /92, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano vigente, a la obra ubicada en la Sección "B", Macizo 40, Parcela 9, propiedad de la señora Mónica SANDALI, autorizando la construcción sobre el Retiro Frontal, de acuerdo al Proyecto presentado oportunamente.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 841 /92.

McC.
<i>[Handwritten mark]</i>
<i>[Handwritten mark]</i>

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*

OMAR E. BACCERA  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

*[Handwritten signature]*  
Concejo Deliberante de Ushuaia

INTENDENCIA MUNICIPAL

Director  
Despacho del  
Municipalidad de Ushuaia

*[Handwritten signature]*